Honorable Concejo Deliberante
de Morón
"Las Islas Malvinas, Georgias y
Sándwich del Sur son Argentinas"

Morón, 16 de Marzo de 2020.

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos N° 127/2020 y 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que frente al riesgo que genera el avance de la pandemia resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, son las adecuadas para la prevención y cuidado de la salud de aquellos grupos que, por sus particularidades, requieren una protección individualizada.

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación, aconsejan adoptar medidas transitorias preventivas de carácter excepcional.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con los dispuesto en el artículo N° 105° de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Otórguese licencia extraordinaria obligatoria, hasta el 31 de Marzo de 2020, a todos los empleados municipales que hayan cumplido 60 o mas años de edad a la fecha del presente o que cumplan durante su vigencia, o que se encuentren dentro del grupo de riesgo según lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°: Los plazos establecidos en el presente Decreto podrán ser modificados conforme la evolución de la situación sanitaria.

Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 042/2020

Dra. Coullery Daniela Solange
Secretaria
H.C.D. Morón

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORON

Laviuzza Jorge Luis
Presidente
H.C.D. Morón